

La Resolución 1444 del 4 de septiembre de 2018, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – y la notificada a EPM en su calidad de mandataria de la Sociedad Hidroituango S.A. E.S.P. el día 12 de septiembre, corresponde a una multa por valor de \$ 2.419.681.474,00, impuesta a la Sociedad Hidroituango S.A. E.S.P., en su calidad de titular de la licencia ambiental otorgada al proyecto hidroeléctrico Ituango.

La sanción se impone ante presuntos incumplimientos del plan de manejo ambiental en la vía sustitutiva (variante) entre el municipio de San Andres de Cuerquia y el corregimiento El Valle, municipio de Toledo, así como haber instalado plantas de concreto y trituración, sin haber tramitado previamente la modificación de la licencia ambiental.

Estos hechos datan del año 2010, época en la que se generaron las actividades objeto de investigación. Cabe destacar que EPM, solo a partir del 30 de marzo de 2011, inició gestiones frente al proyecto hidroeléctrico Ituango, al quedar perfeccionado el contrato BOOMT, mediante el cual se rige la relación entre la sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. y EPM para la construcción y operación de la Central Hidroeléctrica Ituango.

Ante la Resolución mencionada, se procederá a analizar la interposición de los recursos procedentes en la vía gubernativa, así como las acciones judiciales que fueren procedentes.

Medellín, septiembre 13 de 2018.